Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto de sustanciación Nº. 071
Proceso: Ordinario de Simulación
Demandante: Gloria Escobar Cardona
Demandado: Fabio Heberto Martínez Fernández
Radicado: 76-834-40-03-004-2007-00340-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el demandado, en el que solicita el desarchivo del expediente para que se le expida copia autentica o certificada de la demanda y su contestación, diligencia de embargo y secuestro, copia de la sentencia y liquidación de costas, además, solicita se ordene a la secuestre la entrega de una maquina de cocer, al considerarlo procedente, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **EXPIDASE** copia autentica o certificada de la demanda y su contestación, diligencia de embargo y secuestro, copia de la sentencia y liquidación de costas a la parte solicitante.

SEGUNDO: OFICIAR a la secuestre, señora FLOR EVANGELINA HERNANDEZ, a efectos de que realice la entrega de la máquina de coser al demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 020

HOY, 16 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT

Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No**. 114.**

Señora:
Secuestre
FLOR EVANGELINA HERNANDEZ

Proceso:	Ordinario de Simulación
Demandante:	Gloria Escobar Cardona
Demandado:	Fabio Heberto Martínez Fernández
Radicado:	76-834-40-03-004-2007-00340-00

Cordial Saludo.

Para que le sirva de legal notificación me permito hacerle saber el contenido del auto de sustanciación No.071, fechado febrero 15 de 2.021, el cual en su parte dispositiva dice:

> *"… **SEGUNDO: OFICIAR** a la secuestre, señora FLOR EVANGELINA HERNANDEZ, a efectos de que realice la entrega de la máquina de coser al demandado. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**."*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

emt